



# Resolución Jefatural

N° 123-2020-CENEPRED/J

Lima, 02 de diciembre de 2020

**VISTO:**

El correo electrónico de fecha 1 de diciembre de 2020, del Economista Carlos Ignacio Lengua Calle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, cuyo artículo 14° establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano dependiente de la Secretaría General, responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos del CENEPRED, en materia de planeamiento, racionalización, presupuesto e inversión pública;

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través del correo electrónico del visto, el Economista Carlos Ignacio Lengua Calle en su calidad de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del CENEPRED, comunico el uso de su periodo vacacional, indicación que cuenta con la autorización de Alta Dirección; asimismo solicitó se encargue las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto al señor Economista Luis Antonio Olarte Risco durante el periodo del 7 al 21 de diciembre del presente año;



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 004-2016-CENEPRED suscrito el 4 de enero de 2016, se contrató los servicios del señor Luis Antonio Olarte Risco como Especialista en Seguimiento y Evaluación para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar descanso vacacional al Economista Carlos Ignacio Lengua Calle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo comprendido del 7 al 21 de diciembre de 2020.

**Artículo 2°.-** Encargar la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al señor Economista Luis Antonio Olarte Risco, por el periodo comprendido del 7 al 21 de diciembre de 2020.

**Artículo 3°.-** Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

**Artículo 4°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED; y, a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

**JUVENAL MEDINA RENGIFO**

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

